



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 244 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 5 SEP 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 237-2015-INVERMET-SGP de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 039-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Miguel Salazar Zevallos, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS EN LOS AA.HH. LOS ROSALES DE CARABAYLLO, LA VOZ DE ISRAEL Y LA FLOR SEGUNDA ETAPA (S1), DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 255716);

Que, el monto correspondiente al saldo a favor del Supervisor del Obra es de S/. 4,160.10, aspecto que se encuentra previsto en el Anexo de la Resolución antes citada; sin embargo por error material se consignó en la Resolución N° 237-2015-INVERMET-SGP el monto de S/. 3,600.00;

Que, corresponde rectificar con efecto retroactivo el artículo primero de la Resolución N° 237-2015-INVERMET-SGP, efectuando la precisión respecto al saldo a favor del Supervisor;

Que, la rectificación planteada no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión contenida en la Resolución N° 237-2015-INVERMET-SGP de fecha 27 de agosto de 2015, debiendo adoptarse la forma y modalidad de comunicación del acto primigenio;

Que, de conformidad con los incisos 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; de igual forma la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando al contenido de la norma habilitante prevista en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar con efecto retroactivo el artículo primero de la Resolución N° 237-2015-INVERMET-SGP de fecha 27 de agosto de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"... Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 039-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Miguel Salazar Zevallos, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS EN LOS AA.HH. LOS ROSALES DE CARABAYLLO, LA VOZ DE ISRAEL Y LA FLOR SEGUNDA ETAPA (S1), DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"(SNIP N° 255716); hasta por un monto autorizado de S/. 36,560.10 y un saldo a favor de S/. 4,160.10; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución..."

Artículo 2°.- Manténgase subsistente los demás extremos de la Resolución N° 237-2015-INVERMET-SGP de fecha 27 de agosto de 2015.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente